

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-3540-2026

Con fecha 14-04-2026 16:32:50 hrs, el titular RENDIC HERMANOS S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: UNIMARC AV HENRÍQUEZ
Región: Región de Atacama

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-255-2025
Resolución aprueba PdC: 2 / 2026
Fecha resolución aprobatoria: 02-02-2026
Fecha generación PdC electrónico: 09-02-2026
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 20-04-2026
Fiscal instructor: MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-3540-2026
Fecha de envío reporte: 14-04-2026 16:32:30
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	14-04-2026	Reportada	
	Acción 2	14-04-2026	Reportada	
	Acción 3	14-04-2026	Reportada	
	Acción 4	14-04-2026	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 23 de abril de 2025, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 72 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Encierro acústico equipo generador de energía
Fecha Inicio:	03-02-2026
Fecha Término:	03-03-2026
Costos Estimados:	6.385.085
Comentarios:	<p>Medida correspondiente a la implementación de un encierro acústico que cubra la totalidad del equipo emisor de ruido (equipo generador de energía), construido en base a paneles acústicos aislantes absorbentes de 50 mm de espesor, de 12,8 kg/m² de peso.</p> <p>El encierro considera, además, la instalación de una puerta acústica con sellos perimetrales, con un índice de aislación sonora de RW 33, con el fin de mantener un acceso al equipo para la realización de mantenciones u otras cuestiones asociadas. Además, se alargará el tubo de salida de escape del generador y se instalarán en el ingreso y descarga de aire, silenciadores tipo splitter de celdas fonoabsorbentes paralelas.</p> <p>Para el escape de gases, se considera la instalación de un silenciador reactivo de grado crítico, de 1500 mm de largo y 400 mm de diámetro, el cual debe ir que irá ubicado en la cubierta del encierro acústico.</p>

5.1.1.1. Conclusiones Finales

La ejecución del encierro acústico del equipo generador de energía (Acción N°1), complementado con el



reemplazo del generador por un equipo nuevo (con gabinete insonorizado, silenciador integrado, panel de control, sistema de baterías, interruptor y accesorios para su operación, incluyendo calefactor de agua y mantenedor de baterías) que contribuyó al control de emisiones de ruido, fue ejecutada conforme con lo autorizado en la resolución aprobatoria del programa de cumplimiento, tal como comprueban los medios de verificación adjuntos. La implementación de esta medida de mitigación de ruido ha permitido retornar al cumplimiento normativo, tal como permite verificar el informe de medición ETFA.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	14-04-2026 - Id Reporte: SPDC-3539-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Previo a la implementación de la medida, Rendic Hermanos S.A. encargó a un consultor especializado la elaboración de los antecedentes técnicos para la insonorización del generador, los cuales fueron desarrollados por la empresa Servicios de Mantenimiento y Reparación Industrial Wilson Segundo Henríquez (“WH Servicios”) y emitidos con fecha 12 de septiembre de 2025.

Antes de implementar el encierro acústico, y con el objeto de reforzar dicha medida, Rendic Hermanos S.A. decidió reemplazar el grupo electrógeno por un nuevo equipo marca Cummins-Stamford, modelo EPD437.5C-3, que opera en base a diesel, con una potencia de 437,5 kVA, nuevo y sin uso. Este nuevo equipo cuenta con gabinete insonorizado, silenciador integrado, panel de control, sistema de baterías, interruptor y accesorios para su operación, incluyendo calefactor de agua y mantenedor de baterías, contribuyendo tanto a su adecuado funcionamiento como al control de emisiones de ruido. El nuevo equipo fue instalado con fecha 16 de febrero de 2026.

Los trabajos de habilitación del encierro acústico fueron ejecutados con fecha 15 de febrero de 2026, según consta en la hoja de servicios N°003015 y en el informe de actividades asociado a dichos trabajos, ambos emitidos por WH Servicios E.I.R.L., adjuntos.

Si bien la medida de mitigación de ruido fue implementada con la materialidad comprometida en el PdC, se hace presente a la SMA que, en atención a que el nuevo equipo incorporado tiene mayores dimensiones que aquellas del equipo existente al momento de presentación el PdC, fue necesario ajustar las dimensiones del encierro acústico originalmente comprometido, a fin de que este contenga adecuadamente el nuevo equipo.

Sin perjuicio de lo anterior, la materialidad de los paneles acústicos y su capacidad de aislación se mantuvieron, en los términos comprometidos en el PdC.

En consecuencia, la Acción N°1 se encuentra ejecutada.

Fecha Inicio Efectivo: 15-02-2026

Fecha Término Efectivo: 02-03-2026

Estado Actual de la Acción: Concluída



<p>Descripción Medios de Verificación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización N°12515, emitida por WH Servicios con fecha 22 de julio de 2025, por los trabajos de insonorización. 2. Documento “Antecedentes técnicos insonorización generador de emergencia, Unimarc Sucursal 14, Copiapó” elaborado por WH Servicios con fecha 12 de septiembre de 2025. 3. Factura electrónica N°882, emitida por WH Servicios con fecha 3 de febrero de 2026, por los trabajos de insonorización. 4. Factura electrónica N°886, emitida por WH Servicios con fecha 3 de febrero de 2026, por el suministro de 2 splitters. 5. Hoja de servicio N°3015, emitida por WH Servicios en febrero de 2026, en la cual constan los servicios de insonorización de sala de generador con esponja acústica realizados dicho mes. 6. Informe de actividades emitido por WH Servicios con fecha 15 de febrero de 2026, en el que consta la ejecución de la insonorización de la sala de generador eléctrico con esponja acústica. 7. Factura electrónica N°24003, emitida por Sociedad Comercial Electropower S.A. con fecha 24 de febrero de 2026, por motor del nuevo grupo electrógeno, tablero de transferencia y trabajos relacionados a su instalación. 8. Guía de despacho N°16193, emitida por Sociedad Comercial Electropower S.A con fecha 20 de febrero de 2026, por motor del nuevo grupo electrógeno, tablero de transferencia y trabajos relacionados a su instalación. 9. Hoja de servicio N°301, emitida por WH Servicios en febrero de 2026, en la cual constan los servicios de montaje de generador eléctrico y fabricación e instalación de nuevo portón corredizo. 10. Informe de actividades emitido por WH Servicios con fecha 16 de febrero de 2026, en el que constan los servicios de montaje de generador eléctrico y fabricación e instalación de nuevo portón corredizo. 11. Imágenes fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de la ejecución de la medida.
<p>Medios de Verificación:</p>	<p>- D-255-2025 - Reporte Final Unimarc Av. Henríquez (Copiapó) vf.pdf - Accion N°1 - Encierro acústico.zip</p>
<p>Informes de Seguimiento:</p>	
<p>¿Se Reportó un Impedimento?:</p>	<p>No</p>
<p>Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:</p>	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	03-02-2026
Fecha Término:	03-04-2026
Costos Estimados:	565.000



Comentarios:

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.

De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.

Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La medición ETFA (Acción N°2) fue ejecutada conforme con lo autorizado en la resolución aprobatoria del programa de cumplimiento, tal como comprueban los medios de verificación adjuntos. La realización de esta medición ha permitido comprobar la eficacia de la Acción N°1 para el retorno al cumplimiento normativo, tal como verifica el informe de medición ETFA que se acompaña.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	14-04-2026 - Id Reporte: SPDC-3539-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Con fecha 30 de marzo de 2026, la ETFA FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA realizó una medición de ruidos para verificar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente respecto del Unimarc Av. Henríquez. El informe, emitido con fecha 2 de abril del año en curso, evaluó los niveles máximos de presión sonora permisibles según zonificación y ubicación de los receptores, concluyendo que los niveles de presión sonora emitidos por el Unimarc Av. Henríquez no superan los límites tanto en horario diurno como nocturno, por lo que el supermercado cumple con la normativa de ruido vigente.</p> <p>En consecuencia, la Acción N°2 se encuentra ejecutada.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-03-2026
Fecha Término Efectivo:	30-03-2026
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>1. Orden de compra N°4200353074, emitida por Rendic Hermanos S.A. con fecha 19 de diciembre de 2025 por el concepto de medición ETFA Unimarc Av. Henríquez.</p> <p>2. Factura N°2014, emitida por FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA con fecha 13 de abril de 2026, por el concepto de medición de ruido ETFA en Unimarc Av.. Henríquez.</p> <p>3. Informe de medición "CO-IM-1595-0", emitido por la empresa FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA con fecha 2 de abril de 2026.</p>
Medios de Verificación:	<p>- D-255-2025 - Reporte Final Unimarc Av. Henríquez (Copiapó) vf.pdf</p> <p>- Acción N°2 - Medición ETFA.zip</p>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.



- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	03-02-2026
Fecha Término:	17-02-2026
Costos Estimados:	0
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

El programa de cumplimiento fue cargado en el SPDC en tiempo y forma, conforme con lo autorizado en su resolución aprobatoria, tal como comprueban los medios de verificación adjuntos.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	14-04-2026 - Id Reporte: SPDC-3539-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	La acción N°3 se encuentra ejecutada. Tal como acredita el comprobante acompañado como medio de verificación, con fecha 9 de febrero de 2026 se cargó el PdC en el sistema SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-02-2026
Fecha Término Efectivo:	09-02-2026
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Comprobante de carga de PdC en SPDC con fecha 9 de febrero de 2026 .
Medios de Verificación:	- D-255-2025 - Reporte Final Unimarc Av. Henríquez (Copiapó) vf.pdf - Acción N°3 - Carga PdC en SPDC.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	07-04-2026
Fecha Término:	20-04-2026
Costos Estimados:	0



Comentarios:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

5.1.4.1. Conclusiones Finales

El reporte final fue cargado en el SPDC en tiempo y forma, conforme con lo autorizado en su resolución aprobatoria, tal como comprueban los medios de verificación adjuntos.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	14-04-2026 - Id Reporte: SPDC-3539-2026
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El documento que por este acto se acompaña constituye el reporte final, por el cual se da cuenta de la implementación de las acciones contenidas en el PdC, y de los medios de verificación que acreditan su ejecución en cada caso.
Fecha Inicio Efectivo:	14-04-2026
Fecha Término Efectivo:	14-04-2026
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte final del PdC asociado al procedimiento sancionatorio D-255-2025.
Medios de Verificación:	- D-255-2025 - Reporte Final Unimarc Av. Henríquez (Copiapó) vf.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:

¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? No



Fecha: 14-04-2026 16:32



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

